

--- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y UNO (81).- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. --
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 80 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009. ----
- 3.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONMUTAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE INMUEBLES SINSON S.A. DE C.V. -----
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL DEL AUDITORIO CÍVICO MUNICIPAL "FRAY IVO TONECK", PARA QUE TENGA LUGAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE, EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009. -----
- 6.- ASUNTO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PLURAL DE REGIDORES, ENCARGADA DE CONVOCAR AL AYUNTAMIENTO ELECTO. -----
- 7.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVOS A: -----
 - A) LA APROBACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (RESTAURANT "SGT-PEPPER'S") --
 - B) LA APROBACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (MODELORAMA RANCHITOS) -----
 - C) LA APROBACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (KE SUPER). -----
- 8.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE L COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL C. GONZALO RODRÍGUEZ CACHO. -----
- 9.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DIVERSAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A.C. -----
- 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, UN REPRESENTANTE DE ESTE O LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE TOMA LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE. -----
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciséis Horas con Cincuenta Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSANA CORELLA PLATT; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Ochenta de fecha Trece de Agosto de Dos Mil Nueve, de la cual se les hizo entrega un ejemplar en fotocopia. - -

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria anterior número Ochenta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Ochenta de fecha Trece de Agosto de Dos Mil Nueve. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número Ochenta de fecha Trece de Agosto de Dos Mil Nueve, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Ochenta de fecha Trece de Agosto de Dos Mil Nueve, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, referente a solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un bien inmueble propiedad de inmuebles SINSON S.A. de C.V.; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Sindico Municipal HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE. -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal comento: “Con su permiso Señora Presidente, compañeros Regidores, solicito se dispense la lectura de la exposición de motivos ya que se entrego un ejemplar a los compañeros Regidores en el citatorio, sin embargo, quisiera señalar que en el momento que se lleve a cabo la escritura de estos predios, al hacer la permuta van insertas dos cláusulas, quisiera leerlas para que quedara asentado en el Acta de Cabildo, cabe señalar que la escritura llevará las siguientes cláusulas: Uno.- La Empresa SINSON solo podrá utilizar el predio como zona de ecoturismo y no podrá fraccionarla ni enajenarlo. Dos.- El Ayuntamiento de

Guaymas podrá utilizar el predio como estacionamiento de parque infantil de DIF Guaymas y no podrá enajenarlo. Con esto las dos partes nos estamos protegiendo para que el uso que se le de sea el adecuado y proteger para los siguientes años, por lo anterior solicito se dispense la lectura de la exposición de motivos y se asiente en el acta estas dos cláusulas.” -----
 - - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y solicitud expuestas referente a solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un bien inmueble propiedad de inmuebles SINSON S.A. de C.V. llegándose al siguiente punto de acuerdo: - -
 - - - **ACUERDO 3.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y solicitud expuestas referente a solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un bien inmueble propiedad de inmuebles SINSON S.A. de C.V. -----

Guaymas, Sonora; 26 de agosto del 2009.
 Oficio Numero: SM-341/2009

C.C. REGIDORES PROPIETARIOS
 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE GUAYMAS, SONORA.

Con el firme propósito de contribuir al buen funcionamiento del sueño tan anhelado y alcanzado en ultimas fechas, como lo es la construcción del parque infantil en nuestra ciudad, vengo ante ustedes a solicitarles tengan a bien autorizar a la suscrita, para efectos de que realice todos los tramites administrativos y jurídicos necesarios, para que el parque ya mencionado tenga un estacionamiento funcional y suficiente, lo cual dará como resultado un beneficio para todos los guaymenses, por tanto hago la siguiente exposición de motivos.

Los guaymenses tenemos el derecho de contar con instalaciones físicas dignas, suficientes, accesibles y cómodas, y si bien es cierto se construyó el parque infantil, también cierto es que a la fecha no cuenta con estacionamiento con las características ya mencionadas y que además por cuestiones de seguridad pública es muy importante dotarlo de tal servicio, espero que ustedes consideren conveniente y justo que sea el Ayuntamiento de Guaymas quien contribuya al buen desarrollo de dicho propósito, con la CONMUTACION de un inmueble propiedad del Ayuntamiento por un inmueble propiedad de Inmuebles SINSON S.A. DE C.V.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, es propietario de un inmueble ubicado al sureste de Fraccionamiento Lomas de Cortes, con una superficie de 366-41-79.026, con un valor de \$1,660.605.93.

Inmuebles SINSON S.A. DE C.V. es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Fracción 2 del Fraccionamiento Playas de Cortez, con una superficie de 19.771.00, con un valor de \$2,965.650.00

Sabedora del gran interés que hasta el día de hoy han demostrado, tanto con su trabajo como con sus propuestas, por el avance de Guaymas y los guaymenses, viendo las necesidades de infraestructura para dar servicio en materia de esparcimiento familiar, son las razones por las cuales, solicito a ustedes, autoricen a la suscrita a llevar a cabo la CONMUTACION propuesta con anterioridad.

RESPETUOSAMENTE

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
 SINDICO MUNICIPAL

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA comento: "El terreno que es propiedad del Ayuntamiento dice 366-41-79.026 hectáreas y el de SINSON dice 19,771.00 metros cuadrados, el terreno que es propiedad del Ayuntamiento ¿cuantos metros son?" -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO manifestó: "Son 3,664,179.026, la confusión se da por que la segunda superficie que le corresponde a SINSON no especifica la unidad, si es metro cuadrado, kilómetro, esa es la confusión por que no se logra comparar en dimensión." -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la Propuesta de la C. Sindico Municipal referente a solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un bien inmueble propiedad de inmuebles SINSON S.A. de C.V., llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos la Propuesta de la C. Sindico Municipal de conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas y un bien inmueble propiedad de inmuebles SINSON S.A. de C.V., en los términos presentados en la exposición de motivos, solicitud y sus anexos. Con la condición de que en el acto jurídico que formalice la conmuta de inmuebles se establezca que: La Empresa SINSON S.A. de C.V. solo podrá utilizar el predio como zona de ecoturismo y no podrá fraccionarlo ni enajenarlo. El Ayuntamiento de Guaymas podrá utilizar el predio como estacionamiento de parque infantil de DIF Guaymas y no podrá enajenarlo. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Administración Pública Municipal, con relación al otorgamiento de pensión por viudez a la C. Ninfa Sofía Tapia Navarro, cónyuge supérstite del C. Manuel de Jesús Corrales Zamora; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Regidora LORENA GARIBAY ULLOA, Presidenta de la Comisión de Administración, quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del Dictamen, puesto que ya se circulo una fotocopia del mismo. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Publica, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE ESPOSA SUPÉRSTITE DEL C. MANUEL DE JESÚS CORRALES ZAMORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 – 2009, en atención al Oficio girado el día 24 de Junio del 2009 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSIÓN DE VIUDEZ**, para la **C. NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO**, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 23 de

Julio del 2009, a las 12:30 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO**, del trabajador No sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. MANUEL DE JESÚS CORRALES ZAMORA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado, fue trabajador No sindicalizado con categoría de Oficial Primero adscrito a la Dirección de Policía y Tránsito, ingreso a laborar al H. Ayuntamiento de Guaymas el día 16 de Septiembre de 1970 y se le fue otorgada pensión Jubilatoria por 30 años de servicio, autorizándole, 100% de su sueldo regulador más quinquenios e incrementos de acuerdo a la nomina base, en sesión Extraordinaria No 12 del día 09 de Mayo del 2001.

La Señora **C. NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 Fracción I, 84, Fracción II y relativos de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD**, se otorgue a la **C. NINFA SOFÍA TAPIA NAVARRO**, la pensión por viudez solicitada por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el trámite de servicio médico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión Jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, Fracción segunda de la ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 13:45 horas del día 23 de Julio del 2009.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
SECRETARIO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Se otorga pensión por Viudez a favor de la Señora **Ninfa Sofía Tapia Navarro**, en los términos detallados en el dictamen; así mismo se

instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a Declaratoria de Recinto Oficial del Auditorio Cívico Municipal "FRAY IVO TONECK", para que tenga lugar la celebración de Sesión Solemne de Instalación y Protesta del Ayuntamiento entrante, en fecha 16 de Septiembre del año 2009; en uso de la voz la C. Presidente Municipal comentó: "Con relación a este punto les informo que los artículos 54 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, establecen, que las sesiones del Ayuntamiento se celebraran en la sala de sesiones, o cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial por el propio Ayuntamiento para tal objeto; expuesto lo anterior, se solicita a este Cuerpo Colegiado declare RECINTO OFICIAL las instalaciones del Auditorio Cívico Municipal "FRAY IVO TONECK", con domicilio en Calle 20 y Malecón Malpica, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Guaymas, para que el día 16 de Septiembre del 2009, a la hora que se estará convocando se lleve a cabo Sesión Solemne de Instalación del nuevo Ayuntamiento." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, la propuesta de la C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- Se declara RECINTO OFICIAL las instalaciones del Auditorio Cívico Municipal "FRAY IVO TONECK", con domicilio en Calle 20 y Malecón Malpica, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Guaymas, para que el día 16 de Septiembre del 2009, a la hora que se estará convocando se lleve a cabo Sesión Solemne de Instalación del nuevo Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Nombramiento de la Comisión Plural de Regidores, encargada de Convocar al Ayuntamiento Electo; en uso de la voz la C. Presidente Municipal comento: "El artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece: "En la última sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del Ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural de Regidores, que fungirá como comisión de enlace con el Ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, de conformidad con la constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez expedidas por el órgano respectivo, o en su caso, con la resolución del Tribunal Electoral correspondiente, para que acudan a la sesión de instalación formal del mismo, en los términos del presente capítulo." En cumplimiento a lo antes señalado, propongo a los CC. Regidores Propietarios: 1.- HORACIO MOLINA MOYA, 2.- RAÚL MOLINA MEDINA, 3.- OFELIA CAMARENA NAVARRO, 4.- NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, 5.- JOSÉ ORDAZ AGUIAR, para que integren la Comisión Plural de Regidores, propuesta que se deja a la Consideración de este Ayuntamiento." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, el nombramiento e integración de la Comisión Plural de regidores; en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se nombra e integra la Comisión Plural de regidores; quedando conformada por los CC. Regidores Propietarios: 1.-

HORACIO MOLINA MOYA, 2.- RAÚL MOLINA MEDINA, 3.- OFELIA CAMARENA NAVARRO, 4.- NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO y 5.- JOSÉ ORDAZ AGUIAR. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, referente a Someter a la consideración del Ayuntamiento dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de la Comisión de Salud. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA comentó: "Presidenta, los tres dictámenes que presenta la Comisión de Salud, ya son del conocimiento de los Compañeros Regidores y de la Sindico; por ello, solicito a Usted, someta a consideración del pleno el dispensar la lectura de los tres dictámenes que presenta la Comisión, que son: anuencias municipales a favor de Las Cervezas Modelo en Sonora identificados como: SGT PEPPER'S con el giro de Restaurante-Bar, Modelorama Ranchitos con el giro de Tienda de Autoservicio y KE SUPER con el giro de Tienda de Autoservicio; así mismo, solicito se someta a votación del Ayuntamiento cada uno de los dictámenes presentados." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los tres dictámenes, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, la dispensa de la lectura de los tres dictámenes presentados por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social relativo a la expedición de Anuencias Municipales a favor de Las Cervezas Modelo en Sonora identificados como: SGT PEPPER'S con el giro de Restaurante-Bar, MODELORAMA RANCHITOS con el giro de Tienda de Autoservicio y KE SUPER con el giro de Tienda de Autoservicio, ordenándose se inserten íntegramente los mismos en la presente acta. -----

--- **PRIMER DICTAMEN** -----
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (RESTAURANT "SGT. PEPPER'S)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Gaxiola Márquez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANTE-BAR**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado "El Baviso", en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el estado de Sonora, define al **Restaurante**, en su artículo **10, fracción V**, de la forma siguiente:

"Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañada con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y solo en caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún

caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los Restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar los alimentos, deberán tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con una barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

*Dicho establecimiento podrá contar con un bar anexo comunicado, en cuyo caso se denominará específicamente **Restaurante-Bar**, lo que deberá hacerse constar en la Licencia respectiva donde podrán consumirse bebidas con contenido alcohólico sin alimentos. Podrá proporcionar servicios para eventos sociales en los que se permite la venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico, en su caso, será necesario recabar autorización de la autoridad municipal para la celebración de tales eventos. Así mismo, se permite la venta y consumo en las áreas de jardines y terrazas del establecimiento.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día 24 de Agosto de 2009, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **Licenciado CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS**, en nombre y Representación de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CMS8001215L3, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 1982, Colonia Loma Linda, en esta Ciudad y Puerto de Guaymas; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante-Bar**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado “El Baviso”, en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 44912095, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. CMS8001215L3.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100-11010-001**, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia del Acta número 13,824 de fecha Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Cuatro, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

4.- Copia de Escritura número 637, de fecha trece de junio de dos mil ocho, donde consta el poder del C. **CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS**, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0755-2009, de fecha once de junio de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**; Así mismo, Oficio número DGIUE/DPCU/0897-2009, de fecha veinte de Julio de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado “El Baviso”, en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0898-2009, de fecha veinte de Junio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado “El Bavisó”, en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001.**

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/115/2009, de fecha Veinticuatro de Julio del Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha tres de Agosto de Dos Mil Nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil en Guaymas.

10.- Oficio número 0075/2009, de fecha once de Agosto de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 031/2009, a la empresa de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, (RESTAURANTE-BAR), con domicilio en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado “El Bavisó”, en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001.**

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/0900-2009, de fecha veinte de Julio de Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurante-Bar de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado con antelación.

13.- Copia de Escritura Pública número 11,293, Libro 226, Folio 45,173, de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil siete, con la cual se acredita el Contrato de Fideicomiso entre la sociedad mercantil Operadora San Carlos S.A de C.V. y el “Banco Interacciones” S.A de C.V., Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Interacciones, del terreno sobre el cual se pretende explotar el giro comercial.

14.- Copia de la Escritura Pública número 54, Volumen 1, de fecha ocho de mayo de dos mil ocho, que contiene la declaración de voluntad de fusión de predios urbanos, entre ellos el ubicado en el lugar donde se pretende explotar el giro comercial que nos ocupa, y efectuada por la empresa Operadora San Carlos S.A de C.V.

15.- Copia del oficio número DGIUE/DPCU/0231-2008, de fecha veinte de febrero de dos mil ocho, a nombre de Operadora San Carlos S.A de C.V. y su apoderado legal, firmado por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano en el cual se autoriza la FUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN, de veintiún terrenos ubicados en Playa de San Carlos del Predio “El Bavisó”, en San Carlos, comisaría de Guaymas.

16.- Copia de la Escritura Pública número 5,135, Libro 43, de fecha trece de julio de dos mil siete, con la cual se acredita la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable, “OPERADORA SAN CARLOS”, y la persona que cuenta con la Representación Legal de esta.

17.- Copia certificada del Contrato de Arrendamiento de fecha primero de mayo de dos mil nueve, que celebran por una parte Operadora San Carlos S.A de C.V. y el Señor Mario Álvarez Samble, del predio en el cual se pretende explotar el giro en cuestión.

18.- Copia certificada del Contrato de Subarrendamiento de fecha once de junio de dos mil ocho, celebrado entre el Señor Mario Álvarez Samble y los apoderados legales de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. de C.V., del inmueble ubicado en **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4**

(cuatro), en el predio denominado "El Baviso", en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora.

19.- Oficio número DGIUE/DPU/0902-2009, de fecha veinte de Julio del Dos Mil Nueve, dirigida a LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para un Restaurante-Bar en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurante-Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANTE-BAR**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS-CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado "El Baviso", en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001**; a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a los CC. Luis Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.
SECRETARIO.**

(Rubrica)

**C. RAÚL MOLINA MEDINA.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.
INTEGRANTE.**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **RESTAURANTE-BAR** a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (RESTAURANT "SGT. PEPPER'S)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Restaurante-Bar en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **RESTAURANTE-BAR**, en el domicilio ubicado en: **Boulevard Manlio Fabio Beltrones No. 507, Plaza Comercial SEAS CAPE, Local número 4 (cuatro), en el predio denominado "El Baviso", en la Comisaría de San Carlos, del Municipio de Guaymas, Sonora; identificado con clave Catastral número 3100-11010-001;** a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V., a los CC. Luis Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

--- **SEGUNDO DICTAMEN** -----
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. (MODELORAMA RANCHITOS)

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Gaxiola Márquez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y

consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día 24 de Agosto de 2009, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **Licenciado CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS**, en nombre y Representación de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CMS8001215L3, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 1982, Colonia Loma Linda, en esta Ciudad y Puerto de Guaymas; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 44912095, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. CMS8001215L3.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100-11-272-006**, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia del Acta número 13,824 de fecha Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Cuatro, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

4.- Copia de Escritura número 637, de fecha trece de junio de dos mil ocho, donde consta el poder del C. CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0904-2009, de fecha veinte de julio de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**; Así mismo oficio DGIUE/DPCU/0906/2009, de fecha veinte de Julio de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San**

Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0907-2009, de fecha veinte de Julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006.**

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/113/2009, de fecha Veinticuatro de Julio del Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha tres de Agosto de Dos Mil Nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil en Guaymas.

10.- Oficio número 073/2009, de fecha once de Agosto de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 029/2009, a la empresa de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, (TIENDA DE AUTOSERVICIO), con domicilio en **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006.**

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/0909-2009, de fecha veintiuno de Julio de Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio de LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado con antelación.

13.- Copia de la Escritura Pública número 3,192, Volumen 132, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor de la C. Dinora Castro Barraza.

14.- Copia certificada ante Notario Público, del Contrato de Arrendamiento de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, celebrado por una parte por la C. Dinora Castro Barraza, propietario del inmueble materia del presente dictamen, y los apoderados legales de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V.

15.- Oficio número DGIUE/DPU/0910-2009, de fecha veintiuno de Julio del Dos Mil Nueve, dirigida a LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN**

SONORA S.A. DE C.V., la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006**; a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a los CC. Luís Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

(Rubrica)

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.
SECRETARIO.

(Rubrica)

C. RAÚL MOLINA MEDINA.
INTEGRANTE.

(Rubrica)

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.
INTEGRANTE.

(Rubrica)

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO** a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (MODELORAMA RANCHITOS)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida L, Lote 1000, Sector Ranchitos en la Comisaría de San Carlos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral número 3100-11-272-006**; a

favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - **TERCERO.**- Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V., a los CC. Luis Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

--- **TERCER DICTAMEN** -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A LA PERSONA MORAL "LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (KE SUPER).

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número SA-988/2009, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018**; Anuencia requerida para la tramitación de licencia estatal de alcoholes ante la Dirección General de Bebidas Alcohólicas.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

"VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local."

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día 24 de Agosto de 2009, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **C. CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS**, en nombre y Representación de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CMS8001215L3, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Bulevar Solidaridad y Tercera, sin número, Colonia Palo Verde, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y en esta Ciudad y Puerto de Guaymas el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 1982, Colonia Loma Linda; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 44912095, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el R.F.C. CMS8001215L3.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100-02-979-018**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia de instrumento publico que contiene la protocolización de acta de asamblea general, ante Notario Público del Acta número 13,824 de fecha Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Cuatro, donde consta la Constitución de la Sociedad por cambio de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**

4.- Copia del testimonio que contiene otorgamiento de poder ante Notario Público, Escritura número 637, de fecha trece de junio de dos mil ocho, donde consta el poder del C. CARLOS FRANCISCO NEUDERT ORNELAS, acreditándose que este es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0465-2009, de fecha quince de abril de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0920-2009, de fecha Veintitrés de Julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio descrito en el punto anterior.

7.- Oficio número DGIUE/DPCU/0921-2009, de fecha Veintitrés de Julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018.**

8.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

9.- Oficio DEMA/121/2009, de fecha Veintisiete de Julio del Dos Mil Nueve, dirigido a **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

10.- Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal en Guaymas.

11.- Oficio número 0074/2009, de fecha once días del mes de agosto de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 030/2009, a la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, con domicilio en **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018.**

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, para una Tienda de Autoservicio, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ya descrito en este dictamen.

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/0922-2009, de fecha Veintitrés de Julio de Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, de la persona moral LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018.**

14.- Copia de Escritura Pública número 6,572, volumen 195, de fecha 10 de noviembre de 1995, con la cual se acredita la propiedad del inmueble a favor del C. MANUEL GARCÍA PEREZ, inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

15.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre el propietario C. MANUEL GARCÍA PEREZ y los CC. Juan Crisóstomo Raymundo Miranda Medina y Carlos Francisco Neudert Ornelas, en representación de Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V., con relación al inmueble donde se explotará en su caso el giro.

16.- Oficio número DGIUE/DPU/0923-2009, de fecha veintitrés de Julio del Dos Mil Nueve, dirigida a LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen; documento que es expedido hasta en tanto se obtiene como mínimo las 2/3 partes de aprobación o autorización de los vecinos para el citado funcionamiento.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE NO. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018;** a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a los CC. Luís Adalberto Verdugo y/o Lic. Diana Espinoza Peralta.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.
SECRETARIO.**

(Rubrica)

**C. RAÚL MOLINA MEDINA.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.
INTEGRANTE.**

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO** a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA S.A. DE C.V. (KE SUPER)**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba otorgar anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD FAUSTINO FELIX SERNA, ESQUINA CON PERIFERICO, LOTE No. 4, MANZANA 18, COLONIA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-02-979-018;** a favor de **LAS CERVEZAS MODELO EN**

SONORA S.A. DE C.V., lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Se autoriza entregar la anuencia municipal solicitada, con independencia del apoderado legal de la empresa Las Cervezas Modelo en Sonora S.A. de C.V., a los CC. Luis Adalberto Verdugo y Diana Espinoza Peralta. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día** relativo a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en relación a Recurso de Inconformidad presentado por el C. Gonzalo Rodríguez Cacho; en uso de la voz la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt comento: “Con relación a este punto, me informa el Secretario del Ayuntamiento, que se llevará a cabo una reunión informativa a detalle, a cargo de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, en la cual se podrán clarificar cualquier dato; por lo que este punto se difiere para una Sesión posterior.” - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Administración Pública Municipal, con relación a la solicitud de otorgamiento de diversas prestaciones a favor de los pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Guaymas, miembros de la Asociación de Pensionados y Jubilados, A.C.; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Regidora LORENA GARIBAY ULLOA, Presidenta de la Comisión de Administración, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen puesto que ya se circulo una fotocopia del mismo. - - - - -

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 13.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública, mismo que se inserta en su totalidad. - - - - -

--- DICTAMEN ---
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DIVERSAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A. C.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, administración 2006–2009, remite para su estudio, evaluación y dictamen, la solicitud formulada por la “ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A.C., en relación al OTORGAMIENTO DE DIVERSAS PRESTACIONES A FAVOR DE SUS SOCIOS PENSIONADO Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 23 de Julio del 2009, a las 13:00 horas, procediendo a la revisión y análisis de lo peticionado, dando lugar a las siguientes consideraciones:

- - - 1.- Esta Comisión conforme a los artículos 73 y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I, del artículo 108, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

- - - 2.- Que mediante escrito fechado 18 de junio de 2009, dirigido a la C. Presidente Municipal LIC. SUSANA CORELLA PLATT, signado por los CC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TORRES, HAYDEE CHÁVEZ SOTO y SILVERIO VERDUGO VALENZUELA, Presidente, Secretaria y Presidente de Vigilancia, respectivamente, de la agrupación denominada ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A.C., medularmente le informan sobre las gestiones que han venido realizando ante este H. Ayuntamiento, respecto del otorgamiento de algunas prestaciones que se solicitaron desde el 2 de enero del 2008, al entonces Presidente Municipal Lic. Antonio Astiazarán Gutiérrez, y que reafirmando dichas prestaciones las enumeran para que a su vez sean autorizadas por Cabildo que celebre el Ayuntamiento de Guaymas, en apoyo a sus asociados pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Guaymas. Siendo estas prestaciones las siguientes:

“... 1.- *Se proporcione a cada socio el servicio de anteojos, cuando sean por prescripción médica, una vez al año.*

2.- *Se proporcione los vales de despensa en la misma cantidad que se le entregan a los trabajadores pensionados del Sindicato del Ayuntamiento.*

3.- *Ayuda por pago de funeral por la cantidad equivalente a 100 (CIEN) salarios mínimos, cabe hacer la aclaración de que será únicamente por socio. (no incluye a familiares).*

4.- *Terreno en el panteón Héroes Civiles de Guaymas, únicamente para el socio y para su esposa. (la gran mayoría de los socios son viudas o viudos).*

5.- *Apoyo como pago póstumo a la viuda o viudo de nuestro (a) socio que fallezca, o familiar que designe nuestro socio (a) por la cantidad equivalente a 100 (CIEN) salarios mínimos. ...”*

- - - 3.- Que la referidas prestaciones que solicitan y que han quedado transcritas, en mayor o igual medida, son otorgadas a los trabajadores sindicalizados, activos y jubilados, al encontrarse contempladas en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el Ayuntamiento con el Sindicato Único de Trabajadores a su servicio.

- - - 4.- Que en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, ordenamiento que regula el trabajo que se desempeña a favor de los municipios del Estado, no existe ninguna disposición que indique, en específico, la postura a observar por el Ayuntamiento en casos como el que se trata. Por lo que tomando en cuenta que en su artículo 10, dispone: *"En la interpretación de esta ley se tomarán en consideración los principios de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución General de la República y de la Ley Federal del Trabajo, que para ese efecto será aplicable supletoriamente, así como la jurisprudencia, la costumbre, el uso y la equidad."*, estimamos que resultando claro que conforme a tal precepto legal, la supletoriedad de la Ley Federal del Trabajo, se da en lo que respecta a la interpretación de la citada ley estatal, para que se tomen en consideración, cuando el asunto lo requiera, los principios de justicia social que derivan del artículo 123 constitucional y de la propia ley laboral. Y como es bien sabido, debe entenderse como justicia social la que se realiza a través del derecho tendente a la protección al trabajador en su doble aspecto: como uno de los factores primordiales en el esfuerzo productivo y como persona humana, esto es, como dignificación de los valores humanos, siendo una de las finalidades de dicha justicia social, la equidad como fuente supletoria de derecho. Con base en ello, al no contemplar la legislación estatal disposición concreta sobre el particular que nos ocupa, existiendo laguna o defecto al respecto, en suplencia de esta y conforme a los principios de justicia social derivados del precepto 123 constitucional, estimamos que resulta aplicable para el caso, la Ley Federal del Trabajo.

- - - 5.- Precisado lo anterior, y tomando en cuenta que los referidos pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Guaymas asociados a la agrupación denominada ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A.C., fueron trabajadores no sindicalizados que laboraron para el ayuntamiento del municipio de Guaymas, que incluso se puede decir, que lo hicieron bajo idénticas condiciones de trabajo que los empleados sindicalizado, luego entonces nos resulta valido aplicar al caso el principio que dice *"a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo"*, consagrado en la fracción V del apartado B del artículo 123 de la Constitución General de la República, pues conforme a este principio nos queda claro que no es válido establecer un trato preferencial en cuanto al salario a los trabajadores que laboran en igualdad de condiciones por el solo hecho de ser sindicalizados, ya que de ser

así, se establecería un régimen de excepción contrario a los principios fundamentales del derecho del trabajo. Y que otra parte consideramos que la Ley del Servicio Civil solo hace distinción entre trabajadores de base y trabajadores de confianza, sin distinguir de entre los primeros el que se encuentre o no sindicalizados, y habida cuenta que la Ley Federal del Trabajo dispone:

“Artículo 184.- Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo.”

“Artículo 396.- Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184.”

Es de concluirse por esta Comisión, que por tratarse de nuestros adultos mayores que su vida productiva la dedicaron al servicio del Municipio de Guaymas y que en equidad y por justicia social, atentos a lo dispuesto en los artículos 396 y 184, de la Ley Federal del Trabajo, que como dijimos estimamos a esta ley, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil, conforme a los cuales se hacen extensivos los beneficios a todos los trabajadores sin excepción, salvo disposición expresa en contrario contenida en el contrato colectivo de trabajo, en tratándose de los trabajadores de confianza, para quienes aquí dictaminamos, resulta razonablemente procedente lo peticionado para la homologación de las prestaciones que se indican.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 61 fracción III, inciso S), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 10 de la Ley del Servicio Civil; 396 y 184, de la Ley Federal del Trabajo, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que en cuanto a la solicitud de la agrupación denominada ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, A. C., se declara **PROCEDENTE** el otorgamiento a FAVOR DE SUS ASOCIADOS PENSIONADO Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, de las prestaciones siguientes:

- 1.- El servicio de anteojos, (con exclusión de sus beneficiarios, cónyuge, hijos o dependientes económicos) cuando sean por prescripción médica, una vez al año y hasta por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva.
- 2.- Vales de despensa, en la misma cantidad que se les entregan a los trabajadores pensionados del Sindicato del Ayuntamiento.
- 3.- Ayuda por pago de funeral, (con exclusión de sus beneficiarios, cónyuge, hijos o dependientes económicos), hasta por la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva.
- 4.- El servicio de panteón sin costo, en el denominado “Héroes Civiles de Guaymas”, únicamente para el pensionado o jubilado y para su cónyuge, a esta fecha.
- 5.- Apoyo como pago póstumo al cónyuge supérstite, con quien se haya unido en matrimonio antes de esta fecha, y hasta por la cantidad que resulte de multiplicar por cien el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva.

Lo que esta Comisión, en ejercicio de sus facultades, somete a la atenta consideración de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 14:23 horas del día 23 de Julio del 2009.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rúbrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rúbrica)
C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
 SECRETARIO

(Rúbrica)
C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
 COMISIONADO

(Rúbrica)
C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
 COMISIONADO

(Rúbrica)
C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
 COMISIONADO

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comento: “Nada mas para complementar el punto, algunos integrantes de la Comisión de Administración coincidimos en la necesidad de dar los beneficios a los Pensionados y Jubilados del resto del universo de todos los Pensionados y Jubilados que tenemos en el Ayuntamiento, es decir, estos beneficios ya son alcanzados por los que están en el Sindicato y ahora lo alcanzarían también los que están afiliados a la Asociación de Pensionados y Jubilados, hay un serio compromiso de que en una próxima Sesión de Cabildo, obviamente que no en funciones del mismo Ayuntamiento, que se estudie y se aprueben los beneficios para los demás Pensionados y Jubilados, en un principio de equidad para los trabajadores del Ayuntamiento.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, con relación al otorgamiento de diversas prestaciones a favor de los pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Guaymas, miembros de la Asociación de Pensionados y Jubilados, A. C., en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se otorgan a FAVOR DE SUS ASOCIADOS PENSIONADO Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, las prestaciones siguientes: 1.- El servicio de anteojos, (con exclusión de sus beneficiarios, cónyuge, hijos o dependientes económicos) cuando sean por prescripción médica, una vez al año y hasta por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva. 2.- Vales de despensa, en la misma cantidad que se les entregan a los trabajadores pensionados del Sindicato del Ayuntamiento. 3.- Ayuda por pago de funeral, (con exclusión de sus beneficiarios, cónyuge, hijos o dependientes económicos), hasta por la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva. 4.- El servicio de panteón sin costo, en el denominado “Héroes Civiles de Guaymas”, únicamente para el pensionado o jubilado y para su cónyuge, a esta fecha. 5.- Apoyo como pago póstumo al cónyuge supérstite, con quien se haya unido en matrimonio antes de esta fecha, y hasta por la cantidad que resulte de multiplicar por cien el salario mínimo general aplicable a esta zona, vigente al momento de hacerse efectiva; en los términos expuestos en el Dictamen presentado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, en relativo a solicitud de autorización para que sea el C. Gobernador del Estado, un Representante de éste, o la C. Presidente Municipal, quien a nombre del Ayuntamiento saliente, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Ayuntamiento entrante; en uso de la voz la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt comento: “Al respecto les informo que el artículo 35 de la Ley de Gobierno y administración Municipal, en relación con el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, facultan al Ayuntamiento saliente a tomar la protesta de ley a los integrantes del Ayuntamiento entrante, por ello, se solicita autorización de éste Cuerpo

Colegiado, para que ante la presencia de éste Ayuntamiento, sea el C. Gobernador del Estado, un representante de éste o la C. Presidente Municipal, quien a nombre del Ayuntamiento saliente Tome la Protesta de Ley correspondiente, en términos de la normatividad respectiva, a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores propietarios, que conforman el nuevo Ayuntamiento.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la propuesta de la C. Presidente Municipal, relativo a solicitud de autorización para que sea el C. Gobernador del Estado, un Representante de éste, o la C. Presidente Municipal, quien a nombre del Ayuntamiento saliente, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Ayuntamiento entrante. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecinueve Horas del día Lunes Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Nueve, la C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SUSANA CORELLA PLATT
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATZUMIYA CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 81 DE FECHA
31 DE AGOSTO DE 2009.**